

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Rectorado / Universidad Nacional de Asunción
Rectorado**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INSUMOS Y REACTIVOS DE
LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO LA
UNA-PLURIANUAL 2021-2022-2023
(versión 2)**

ID de Licitación:

390725



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/10/2021

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	390725	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO LA UNA-PLURIANUAL 2021-2022-2023
Convocante:	Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Rectorado	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Dirección de Contrataciones	Fecha Límite de Consultas:	14/10/2021 08:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dirección de Contrataciones	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/10/2021 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dirección de Contrataciones	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/10/2021 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	DERLIS RUBEN DELEON ORTIZ	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	585540	Correo Electrónico:	contrataciones@rec.una.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

San Lorenzo, 12 de octubre de 2021

Licitación Pública Nacional N° 03/2021 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO LA UNA-PLURIANUAL 2021-2022-2023.

ID 390725

ADENDA N°1

COMUNICAMOS A LOS POTENCIALES OFERENTES QUE EN EL MARCO DE LA Licitación Pública Nacional N° 03/2021 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023, se realizara modificaciones en el SICP:

Punto N° 1:

LA FECHA DE CONSULTA, FECHA DE RECEPCION Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS SE HA MODIFICADO EN EL SICP.

Punto N° 2:

SECCIÓN -REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a. Planilla de datos garantizados. Deberá contener: Nombre del producto, Nombre químico del producto, Fabricante. Procedencia (Importador / Broker), Concentración / Título, Fecha de Vencimiento, Presentación y N° CAS del producto ofertado

Punto N° 3:

SECCIÓN - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas / Requerimientos Mínimos	Unidad de Medida	Cant.	Presentación
93	41116015-9458	Clorofila Sustancia patrón.	Clorofila a Sustancia patrón. Sustancia patrón de Clorofila a. Frasco por 100 mg. Grado estándar analítico. Pureza $\geq 95\%$ para HPLC y espectrofotometría. Fecha de vencimiento de un año posterior a la entrega del producto. Con certificado de calidad de origen.	UNIDAD	1	FRASCO
261	41116130-481	Plasma de conejo	Plasma de conejo, liofilizado; con lote y fecha de vencimiento de 5meses a 1 año o más. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Caja por 10 viales	UNIDAD	1	CAJA

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/390725-adquisicion-productos-quimicos-insumos-reactivos-laboratorio-cemit-dependiente-recto-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

SI APLICA, se aceptarán catálogos en el idioma INGLÉS

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Paraguay

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 2. firmar el contrato,
 3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 4. se comprueba que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

31 enero 2024

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:10 (DIEZ) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 (TRES) años 2018, 2019, 2020.
- b) **ENDEUDAMIENTO:** pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) 3 (TRES) años 2018, 2019, 2020.
- c) **RENTABILIDAD:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos 3 (TRES) años, no deberá ser negativo 2018, 2019, 2020

Para Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 2 años 2019, 2020.

Para Contribuyentes de IRP:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 2 años 2019, 2020.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2018, 2019,2020.	Debe cumplir con el Requisito	Debe cumplir con el Requisito	No Aplica
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2018, 2019,2020.	Debe cumplir con el Requisito	Debe cumplir con el Requisito	No Aplica
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2018, 2019,2020.	Debe cumplir con el Requisito	Debe cumplir con el Requisito	No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b. Balance General de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales 2018,2019,2020
c. Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019,2020 para contribuyentes del IRPC.
d. Formulario 104 de los últimos años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA en la PROVISIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (TRES) años (2018 2019 y 2020). En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de los tres años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo deberá presentar como mínimo 1 (Uno) factura y/o contrato y/o recepción final.

II. En casos de Consorcios: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de tres años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo deberá presentar como mínimo 1 (Uno) factura, contrato y/o recepción final, que corresponda/n a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
--

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar la Constancia del RUC en la cual se constatará que la actividad de la empresa sean LA VENTA DE INSUMOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO Y/O QUE GUARDEN RELACIÓN al ITEM ofertado, además deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC y/o de la visita, será motivo de descalificación.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a. Planilla de datos garantizados. Deberá contener: Nombre del producto, Nombre químico del producto, Fabricante. Procedencia (Importador / Broker), Concentración / Título, Fecha de Vencimiento, Presentación y N° CAS del producto ofertado

b. Croquis de ubicación de la empresa.

c. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma lo solicitado.

d. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

e. Declaración Jurada donde el oferente garantice que los productos a ser suministrados estarán libres de defectos y son nuevos

f. Planilla de precios ofertados en medio magnético

g. Catalogo de los bienes ofertados

Observación: PARA LOS CONSORCIOS, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social. Además, en caso de consorcios deberá indicarse en la oferta quien es el líder, no siendo obligatorio que sea la empresa de mayor experiencia y capacidad. Para tener cumplidos los requisitos de experiencia y capacidad técnica del consorcio, bastará que uno de los integrantes cumpla el 100% de los requisitos; o, con al menos 60% y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. El oferente deberá presentar las planillas de precios y especificaciones técnicas en soporte magnético (CD, DVD), en formato de planilla electrónica (EXCEL).
2. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
3. Autorización del fabricante representante o distribuidor Autorizado en el Paraguay.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	41116105-051	Cloruro de Calcio P.A.	COLORURO DE CALCIO P.A. ANHIDRO. De 500 gr. como mínimo. Debe ser anhidro grado pro análisis. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. Con certificado trazable.	UNIDAD	FRASCO	1
2	41116015-499	1- NAFTILAMINA PA	1- NAFTILAMINA P.A. presentación de 25 gr. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	UNIDAD	FRASCO	1
3	41116015-330	EFEDRINA P.A.	EFEDRINA P.A. presentación de 10gr. como mínimo. Pureza: 98%, bajo contenido de metales. Punto fusión.: 86°C. Fórmula: C ₆ H ₅ CH[CH(NHCH ₃) CH ₃] OH. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	UNIDAD	FRASCO	2
4	41116015-779	Isopropanol Grado HPLC	ISOPROPROPANOL GRADO HPLC , en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	12
5	41116015-9956	DDT grado HPLC	DDT grado HPLC : por 100 mg estándar analítico. Como mínimo. Estándar para órgano-clorados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
6	41116130-230	difenil carbazida p.a.	1-5 Difenilcarbazida P.A. En frasco de vidrio por 25g como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 140-22-7. Pureza ≥ 98 %	UNIDAD	FRASCO	51
7	41116015-9632	9-Fluorenilmetoxicarbonil Cloruro P.A.	9-Fluorenilmetoxicarbonil Cloruro P.A. (FMOC) x 5 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1

8	41116015-9423	Acefato Sustancia Estandar	Acefato Sustancia Estandar , polvo en frasco por 50 mg. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plastico, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
9	41116015-298	Amonio acetato Pro analisis	Amonio acetato Pro analisis. x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	6
10	41116015-689	Acetato de Etilo p.a.	Acetato de Etilo grado p.a. x L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	5
11	41116015-589	Magnesio Acetato p.a	Magnesio Acetato p.a: x 250 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 16674-78-5	UNIDAD	FRASCO	1
12	41116015-353	Plomo acetato Pro analisis	Plomo acetato Pro analisis , por 500 g. Como mínimo. pro analisis Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 1335-32-6	UNIDAD	FRASCO	1
13	41116015-353	Plomo acetato Pro analisis	Plomo acetato Pro analisis : x 250 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 6080-56-4	UNIDAD	FRASCO	1
14	41116015-9564	Acetato de Potasio P.A.	Acetato de Potasio P.A. x 500g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 127-08-2	UNIDAD	FRASCO	1
15	41116015-9586	Acetato de sodio P.A.	Acetato de sodio P.A.: Acetato de sodio trihidrato P.A. x 500g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 6131-90-4	UNIDAD	FRASCO	1
16	41116015-9586	Acetato de sodio P.A.	Acetato de sodio P.A.: Acetato de sodio P.A. anhidro x 500g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 127-09-3	UNIDAD	FRASCO	2
17	41116015-451	Acetato de Zinc P.A.	Acetato de Zinc P.A. x 500g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento mínimo de un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 5970-45-6	UNIDAD	FRASCO	1
18	41116015-402	Acetona pa	Acetona p.a. , en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza C10H7OH99,5%, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 67-64-1	LITROS	FRASCO	32
19	12191501-025	Acetona Grado HPLC	Acetona Grado HPLC en frasco por 2,5 litros como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza C10H7OH99,5%, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 67-64-1	UNIDAD	FRASCO	15

20	41116105-242	Acetonitrilo isocrático grado HPLC	Acetonitrilo isocrático grado HPLC x L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza (99,9%) y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 75-05-8	LITROS	FRASCO	180
21	41116015-950	Acetonitrilo p.a.	Acetonitrilo p.a. x L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza (99,9%) y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 75-05-8	LITROS	FRASCO	15
22	41116015-403	Acido acético p.a	Ácido acético p.a. x L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza ($\geq 99,5$) y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 64-19-7	LITROS	FRASCO	11
23	12352301-006	Acido ascorbico pa	Acido ascorbico p.a. en frasco por 500g como minimo. Envasado en origen en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 50-81-7	UNIDAD	FRASCO	2
24	41116015-973	Acido BARBITURICO p.a	Acido BARBITURICO p.a. en frasco por 25 g como minimo. Envasado en origen en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 67-52-7	UNIDAD	FRASCO	25
25	41116015-404	Acido Clorhídrico p.a	Ácido Clorhídrico p.a al 37%. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar de un litro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7647-01-0	LITROS	FRASCO	46
26	12352301-022	Acido Clorhídrico comercial	Ácido Clorhídrico comercial x 1L como minimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7647-01-0	LITROS	FRASCO	10
27	12352301-017	Acido formico p.a.	Ácido formico p.a. x 1L como minimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 64-18-6	LITROS	FRASCO	5
28	41116015-9740	Acido fosforico p.a.	Ácido fosforico p.a. x 1L como minimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7664-38-2	LITROS	FRASCO	1
29	12352301-001	Acido metafosforico p.a.	Ácido metafosforico p.a. x 500 gr. como minimo. Envasado en origen, en lata de metal, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 37267-86-0	UNIDAD	FRASCO	3
30	41116015-9470	Acido Nalidixico Droga Pura	Acido Nalidixico Droga Pura: Ácido Nalidixico p.a. x 100 gr. como minimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 389-08-2	UNIDAD	FRASCO	1
31	41116015-405	Acido nitrico pro analisis	Acido nitrico pro analisis Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar de 2,5 litros, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 7697-37-2	UNIDAD	FRASCO	60

32	41116015-288	Acido oxalico Pro analisis	Acido oxalico Pro analisis. Envasado en origen en frasco de plastico de 250g como mínimo, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. N.º CAS 144-62-7	UNIDAD	FRASCO	1
33	12352301-015	Acido perclórico p.a	Acido perclórico p.a. x L como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7601-90-3	LITROS	FRASCO	15
34	41116015-291	Acido SULFANILICO p.a	Acido SULFANILICO p.a. x 500g como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 121-57-3	UNIDAD	FRASCO	17
35	41116015-406	Acido sulfúrico pa	Ácido sulfúrico pa en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7664-93-9	UNIDAD	FRASCO	44
36	12352301-020	Acido trifluoroacetico grado pa	Ácido trifluoroacetico grado pa, en frasco por 100 mL como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 76-05-1	UNIDAD	FRASCO	2
37	41116105-474	Estandar Aflatoxinas / Aftaloxinas	Estandar Aflatoxinas/Aftaloxinas, ampolla de 5 × 1 mL, Presentación: 1ML como minimo en caja.	UNIDAD	CAJA	2
38	41116015-860	Peroxido de Hidrogeno p.a	Peroxido de Hidrogeno 100 Vol. P.A. x frasco de 1 litro como minimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7722-84-1	LITROS	FRASCO	10
39	41116015-860	Peroxido de Hidrogeno p.a	Peroxido de Hidrogeno: 10 Vol. P.A. en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7722-84-1	LITROS	FRASCO	1
40	41116015-860	Peroxido de Hidrogeno p.a	Peroxido de Hidrogeno 30 Vol. P.A. en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 7722-84-1	LITROS	FRASCO	1
41	41116011-008	Peptona medio de cultivo	Peptona medio de cultivo: Agua Peptonada Bufferada (medio de cultivo) en frasco de plastico por 500g como minimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
42	41116130-127	Agua Peptona	Agua Peptona (medio de cultivo) en frasco de plastico por 500g como minimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
43	41116015-9730	Alcohol Isopropilico p.a	Alcohol Isopropilico p.a, pureza 99.7% en frasco por 1L como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 67-63-0	LITROS	FRASCO	1
44	41116015-413	Alcohol rectificado grado tecnico	Alcohol rectificado grado tecnico 96°. En frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto.	LITROS	FRASCO	100

45	41116015-9460	Aldrin Grado Cromatografico	Aldrin Grado Cromatografico: ALDRIN GRADO HPLC, en frasco por 250mg. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 309-00-2	UNIDAD	FRASCO	1
46	41116015-296	ALMIDON PA	ALMIDON P.A., en frasco por 500mg. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plastico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 9005-84-9	UNIDAD	FRASCO	4
47	41116015-624	Amonio cuaternario	Amonio cuaternario x 1000 mL. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	12
48	41116015-475	Antrona PA	Antrona P.A., en frasco por 250g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 90-44-8	UNIDAD	FRASCO	1
49	41116130-249	Azida sodica p.a.	Azida Sodica P.A., en frasco por 100g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plastico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 26628-22-8	UNIDAD	FRASCO	1
50	41116015-339	Hidroxinaftol azul Pro analisis	Hidroxinaftol azul Pro analisis. en frasco por 25g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidiro ambar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 63451-35-4	UNIDAD	FRASCO	1
51	41116105-432	Azul de metileno p.a	Azul de metileno p.a en frasco por 100g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidiro ambar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	3
52	41116015-310	Azul de timol Pro analisis	Azul de timol Pro analisis en frasco por 25g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 76-61-9	UNIDAD	FRASCO	1
53	41116015-375	Sodio bicarbonato Pro analisis	Sodio bicarbonato Pro analisis frasco por 1Kg. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plastico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 497-19-8	KILOGRAMOS	FRASCO	2
54	41116105-451	Sulfato de Brucina p.a	Sulfato de Brucina p.a., frasco por 50g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 357-57-3	UNIDAD	FRASCO	3
55	41116015-9459	Butoxido de piperonilo HPLC	Butoxido de piperonilo HPLC., frasco por 100 mg. como minimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 51-03-6.	UNIDAD	FRASCO	1
56	41116015-630	Cafeina Estandar	Cafeina Estandar, Cafeina HPLC frasco por 100g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 58-08-2	UNIDAD	FRASCO	1
57	41116015-462	CARBONATO DE CALCIO P.A	CARBONATO DE CALCIO P.A. frasco por 250g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plastico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 471-34-1	UNIDAD	FRASCO	1

58	41116015-462	Carbonato de calcio p.a.	Carbonato de calcio p.a. , Carbonato de Calcio PATRON PRIMARIO. frasco por 50g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 471-34-1	UNIDAD	FRASCO	1
59	41116130-261	Carbonato de magnesio	Carbonato de magnesio. frasco por 1Kg. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 12125-28-9	KILOGRAMOS	FRASCO	1
60	41116015-461	Carbonato de sodio P.A	Carbonato de sodio P.A. frasco por 1Kg. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 497-19-8	KILOGRAMOS	FRASCO	4
61	41116015-377	Sodio carbonato Sustancia Patron	Sodio carbonato Sustancia Patron , frasco por 80g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
62	41116130-299	Sulfuro de carbono p.a	Sulfuro de carbono p.a. frasco por 1L. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 75-15-0	LITROS	FRASCO	1
63	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Aspergillus brasiliensis. , de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
64	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Bacillus subtilis. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
65	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Bordetella bronchiseptica. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
66	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Candida albicans. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
67	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Clostridium sporogenes. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
68	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Enterococcus hirae. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
69	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Escherichia coli. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
70	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Escherichia coli. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
71	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Klebsiella pneumoniae. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
72	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Micrococcus luteus. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
73	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Micrococcus luteus. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
74	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia , Cepa Mycobacterium smegmatis. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1

75	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Pseudomonas aeruginosa</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
76	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Pseudomonas aeruginosa</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
77	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Saccharomyces cerevisiae</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
78	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Saccharomyces cerevisiae</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
79	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Salmonella typhimurium</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
80	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Staphylococcus aureus</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
81	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Staphylococcus aureus</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
82	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Staphylococcus aureus</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
83	41116011-025	Cepas de referencia	Cepas de referencia, Cepa <i>Staphylococcus epidermidis</i>. Liofilizadas, de 2 a 4 siembras como máximo, vencimiento mayor a un año. En frasco de metal por 5 unidades liofilizadas como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	1
84	41116015-775	CIANURO DE POTASIO P.A.	CIANURO DE POTASIO P.A. frasco por 1000g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plastico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 151-50-8	UNIDAD	FRASCO	51
85	41116015-935	Ciclohexano HPLC	Ciclohexano HPLC frasco por 1L. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plastico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 110-82-7	LITROS	FRASCO	5
86	41116015-399	Zinc Pro analisis	Zinc Pro analisis x 1kgr. Envasado en origen, en frasco de plastico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	KILOGRAMOS	FRASCO	1
87	41116130-256	Citrato de amonio dibásico p.a	Citrato de amonio dibásico p.a. x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 3012-65-5	UNIDAD	FRASCO	4
88	41116015-9568	Citrato de Amonio p.a.	Citrato de Amonio p.a., Citrato tribásico de amonio p.a. x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 3012-65-5	UNIDAD	FRASCO	2
89	41116015-379	Sodio citrato Pro analisis	Sodio citrato Pro analisis. x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 68-04-2	UNIDAD	FRASCO	4
90	41116015-9622	Cletodin Sustancia Estandar	Cletodin Sustancia Estandar (HPLC) x 250 mg. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. N.º CAS 99129-21-2	UNIDAD	FRASCO	1

91	41116015-866	Cloramina T P.A	Cloramina T P.A. x 100 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.N.º CAS 7080-50-4	UNIDAD	FRASCO	1
92	41116130-251	Clorhidrato de hidroxilamina	Clorhidrato de hidroxilamina. x 1000g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad, pro analisis.	UNIDAD	FRASCO	9
93	41116015-9458	Clorofila Sustancia patrón.	Clorofila a Sustancia patrón. Sustancia patrón de Clorofila a. Frasco por 100 mg. Grado estándar analítico. Pureza ≥95% para HPLC y espectrofotometría. Fecha de vencimiento de un año posterior a la entrega del producto. Con certificado de calidad de origen.	UNIDAD	FRASCO	1
94	41116105-413	Cloroformo HPLC	Cloroformo HPLC x 1 litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	LITROS	FRASCO	15
95	41116105-431	Cloroformo p.a	Cloroformo p.a. x 1 Litro como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	67
96	41116105-050	Cloruro de amonio p.a	Cloruro de amonio p.a. (frasco de 500 gramos). Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	3
97	41116105-243	Cloruro de bario p.a	Cloruro de bario p.a. (frasco de 500 gramos). Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
98	41116015-312	Bario cloruro Pro analisis	Bario cloruro Pro analisis , (frasco de 500 gramos), Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.N.º CAS 10326-27-9.	UNIDAD	FRASCO	1
99	41116105-044	Cloruro de Estaño pa	Cloruro estannoso p.a. N.º CAS 7772-99-8 ¹ . en frasco de 500g Como mínimo. Envasado en origen en frascos con tapa hermética, no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento con vigencia de 1 año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	6
100	41116015-341	Magnesio cloruro Pro analisis	Magnesio cloruro Pro analisis , Magnesio cloruro Hexahidratado PA. n frasco de 500g Como mínimo. Envasado en origen en frascos con tapa hermética, no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento con vigencia de 1 año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. .N.º CAS 7791-18-6	UNIDAD	FRASCO	1
101	41116105-045	Cloruro de sodio p.a.	Cloruro de sodio p.a. en frasco de 1Kgr Como mínimo. Envasado en origen en frascos con tapa hermética, no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento con vigencia de 1 año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	KILOGRAMOS	FRASCO	12
102	41116105-649	Cloruro de Potasio P.A	Cloruro de Potasio P.A. en frasco de 1Kgr Como mínimo. Envasado en origen en frascos con tapa hermética, no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento con vigencia de 1 año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	KILOGRAMOS	FRASCO	4
103	41116105-561	Cloruro de Sodio Standar	Cloruro de Sodio Standar. en frasco de 1Kgr Como mínimo. Envasado en origen en frascos con tapa hermética, no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento con vigencia de 1 año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	KILOGRAMOS	FRASCO	25

104	41116105-052	Cloruro Ferrico PA	Cloruro Ferrico PA. en frasco de 500gr como mínimo. Envasado en origen en frascos con tapa hermética, no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento con vigencia de 1 año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
105	41116015-9619	Cloruro de hierro P.A.	Cloruro de hierro P.A., en Fco de 250 gr como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
106	41116015-502	Cromato de Potasio P.A	Cromato de Potasio P.A en Fco de 250 gr. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	201
107	41116015-9422	Cyflutrim Sustancia Estandar	Cyflutrim Sustancia Estandar x 250 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para órganoclo-rados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
108	41116015-9457	D-Aletrina Grado Cromatografico	D-Aletrina Grado Cromatografico x 250 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para órganoclo-rados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
109	41116015-9764	DDD Sustancia Estandar	DDD Sustancia Estandar, x 100 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para órganoclo-rados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
110	41116015-9765	DDE Sustancia Estandar	DDE Sustancia Estandar, x 100 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para organoclorados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
111	41116015-9885	DDT Sustancia Estandar	DDT Sustancia Estandar, DDT x 100 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para organoclorados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
112	41116015-506	Diclorometano pa	Diclorometano p.a. x 1Litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	19
113	41116105-625	Diclorometano grado HPLC	Diclorometano grado HPLC x 4 Litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad	LITROS	FRASCO	18
114	12191501-010	Diclorometano GC	Diclorometano GC x 4 Litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad	LITROS	FRASCO	18
115	41116015-439	Diclorvos sustancia Patron	Diclorvos sustancia Patron Diclorvos x 250 mg sustancia patrón. Como mínimo. Estándar para órgano-fosforados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1

116	41116015-710	Dicromato de Potasio Estandar	Dicromato de Potasio Estandar. x 25 g como mínimo, trazable al NIST, BAM u otro laboratorio metrológico de referencia. Envasado en origen, en frasco de vidrio o plástico, con tapa hermética, rótulo especificando grado de pureza, incertidumbre, clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad que demuestre la trazabilidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad	UNIDAD	FRASCO	2
117	41116015-359	Potasio dicromato Pro analisis	Potasio dicromato Pro analisis, x 250 mg. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
118	41116015-9882	Dieldrin sustancia estándar	Dieldrin x 100 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para órganoclorados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
119	41116015-9542	Plata Dietilditio carbamato p.a	Plata Dietilditio carbamato p.a; fco de 5 gr. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
120	41116105-068	Dimetilformamida p.a	Dimetilformamida p.a. 1 L. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
121	41116131-080	Ornitina Discos	Ornitina Discos, aja por 25 unidades con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	CAJA	4
122	41116011-001	Discos de oxidasa	Discos de oxidasa, caja por 25 unidades con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	CAJA	4
123	41116105-043	Disulfito de sodio p.a.	Disulfito de sodio p.a.; fco de 100 gr. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
124	41116015-329	Ditizona Pro analisis	Ditizona Pro analisis; fco de 25 gr. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
125	10191509-041	Insecticida en polvo	Insecticida en polvo, D-Tetrametrina x 100 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para órganoclorados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
126	41116015-592	EDTA p.a	EDTA p.a, Acido etilendiamino tetraacetico p.a. EDTA p.a. disódico dihidrato x 250 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	8
127	41116130-054	Emulsión de huevo sin telurito de potasio	Emulsión de huevo sin telurito de potasio, Emulsión de yema de huevo sin telurito de potasio, de 100mL como minimo, con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	5
128	41116015-952	Endrin Estandar	Endrin Estandar, x 100mg. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar o plástico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
129	41116015-9801	McFarland Patron	Escala de McFarland. Patrones de turbidez basados en suspensiones de sulfato de bario. 11 patrones (desde 0'5 hasta 10), cada uno de los cuales tiene una turbidez comparable a la de una suspensión bacteriana con una densidad determinada.	UNIDAD	KIT - JUEGO	1

130	41116015-9895	Etanol Absoluto pa	Etanol Absoluto pa , Etanol Absoluto x 1L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar o plástico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	130
131	12191501-016	Acetato de Etilo	Acetato de Etilo . x 1L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	2
132	41116015-332	Fenantrolina Pro analisis	Fenantrolina Pro analisis ; fco de 25 gr. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
133	41116130-303	Fenol cristalizado	Fenol cristalizado x 250 g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad, pro analisis	UNIDAD	FRASCO	1
134	41116015-516	Fenolftaleína p.a	Fenolftaleína p.a. x 25 g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
135	41116105-556	Fluoruro de Sodio Pro analisis	Fluoruro de Sodio Pro analisis ; fco de 500 gr. como minimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Formula: NaF. Compuesto químico inorgánico. Presentación: Sólido, polvo cristalino blancuzco descolorido.	UNIDAD	FRASCO	1
136	41116015-9699	Formaldehído p.a	Formaldehído pro analisis x 1L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar o plástico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
137	41116105-338	Fosfato bibasico de sodio	Fosfato bibasico de sodio , Fosfato biacido de sodio x 500 g. Como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, resistente a la humedad, temperatura y a la luz, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	9
138	41116130-258	Fosfato bibásico de potasio pa	Fosfato bibásico de potasio pa x 500 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
139	41116130-279	Fosfato biacido de potasio p.a.	Fosfato biacido de potasio p.a. x 500 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad, pro analisis.	UNIDAD	FRASCO	8
140	41116105-440	Fosfato monoacido de sodio pa	Fosfato monoacido de sodio pa x 500 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	3
141	41116130-492	Fosfato monobásico de potasio pa	Fosfato monobásico de potasio pa x 500 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
142	41116105-441	Fosfato trisodico pa	Fosfato trisodico pa x 500 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1

143	41116015-361	Potasio Ftalato acido pro analisis	Ftalato acido de potasio pa x500g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
144	41116015-9970	Glicerina p.a.	Glicerina p.a. x 1 Litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, lote y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	LITROS	FRASCO	2
145	41116015-974	Glicina p.a	Glicina pa x 50g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
146	41116015-712	Glifosato Sustancia Patron	Glifosato sustancia patrón x 250 mg. CX como mínimo. Estándar para carbamatos. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	2
147	41116015-431	Glucosa PA	Glucosa P.A. , por 100 gramos como mínimo, envasado en origen en frasco plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética con rotulo expresando su fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
148	41116015-510	Glucosa	Glucosa , glucosa Anhidra. Fco por 1 kg	KILOGRAMOS	FRASCO	1
149	41116105-524	Heptano sulfonato de sodio HPLC	Heptano sulfonato de sodio HPLC x 25 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
150	41116015-485	Hexacianoferrato de Potasio p.a.	Hexaciano ferrato de potasio pa x100g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
151	12191501-002	Hexano pa	Hexano pa x 1L. como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación de toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	80
152	12191501-015	Hexano HPLC	Hexano Hplc x 1L. como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación de toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	18
153	41116015-487	Hexansulfonato de sodio g. HPLC	Hexansulfonato de sodio g. HPLC pa x25 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	4
154	12352305-004	Hidroxido de amonio p.a	Hidroxido de amonio p.a. 28-30% pa x 1L. como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar con tapa hermética no atacable por el reactivo y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	16
155	12352305-003	Hidroxido de potasio p.a	Hidroxido de potasio pa x500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	6
156	12352305-001	Hidroxido de sodio p.a	Hidroxido de sodio pa x500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	31

157	12352305-002	Hidroxido de sodio comercial	Hidroxido de sodio comercial x 500g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	50
158	41116105-386	Hipoclorito de sodio p.a.	Hipoclorito de sodio p.a. por Litro. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	50
159	41116015-9454	Imiprotina Grado Cromatografico	Imiprotina Grado Cromatografico , Imiprotina x 100 mg sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para organoclorados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
160	41116015-9453	Indigo Carmin pa	Indigo Carmin pa x 25 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
161	41116105-601	Iodato de potasio	Iodato de potasio , Iodato de potasio x500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	13
162	12141916-003	Yodo sublimado	Yodo sublimado x 100 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, pro analisis y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	3
163	41116015-9741	Ioduro de potasio p.a	Ioduro de potasio pa x500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
164	12191501-013	Isooctano GC	Isooctano GC , Isooctano grado GC x 1L. como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar con tapa hermética no atacable por el reactivo y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	10
165	41116015-779	Isopropanol GRADO HPLC	ISOPROPANOL GRADO HPLC , en frasco por 1 litro como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	10
166	41116130-241	Kit para determinacion de fibra dietaria	Kit para determinacion de fibra dietaria , Kit de fibra alimentaria - Valido para 100 ensayos. Solución de alfa amilasa 5 mililitros, Solución Proteasa 5 ml, Solución de Amilglucosidasa 3 x 5 ml	UNIDAD	KIT - JUEGO	2
167	41116015-394	Urea Pro analisis	Urea Pro analisis , Kit de UREMIA: Reactivo A 100ml y Reactivo B 100ml. Para 100 determinaciones. Reactivo C 5ml para 100 determinaciones	UNIDAD	KIT - JUEGO	10
168	41116015-384	Sodio lauril sulfato Pro analisis	Sodio lauril sulfato Pro analisis x 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
169	41116015-9955	Lindano grado HPLC.	Lindano grado HPLC. por 250 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
170	41116105-447	Manitol p.a	Manitol pa x 100 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad	UNIDAD	FRASCO	1

171	41116130-006	Agar DNASA	Agar DNASA , Medio de cultivo: Agar DNAsa con Azul de Toluidina por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
172	41116130-103	Agar Bacillus cereus	Agar Bacillus cereus . Medio de cultivo: Agar Bacillus cereus según Mossel por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
173	41116130-004	Agar Baird Parker	Agar Baird Parker , Medio de cultivo: Agar Baird Parker por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
174	41116130-107	Agar Bilis Esculina	Agar bilis esculina , Medio de cultivo: Agar Bilis Esculina por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
175	41116130-003	Agar bismuto sulfito	Agar bismuto sulfito , Medio de cultivo: Agar Bismuto Sulfito por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
176	41116130-324	Agar Cetrimide	Medio de cultivo: Agar Cetrimide por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	3
177	41116130-018	Agar simons citrato	Agar simons citrato , Medio de cultivo: Agar Citrato Simmons por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
178	41116130-105	Agar base columbia	Agar base columbia , Medio de cultivo: Agar Columbia por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
179	41116130-425	Agar Base Kanamicina-Azida	Agar Base Kanamicina-Azida , Medio de cultivo: Agar Kanamicina por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
180	41116130-992	Agar King A	Agar King A , Medio de cultivo: Agar King A por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1

181	41116130-076	Agar King B medio de cultivo	Agar King B medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar King B por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
182	41116130-008	Agar Levine	Agar Levine , Medio de cultivo: Agar Levine por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
183	41116130-009	Agar lisina de hierro	Agar lisina de hierro , Medio de cultivo: Agar Lisina Hierro LIA por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
184	41116130-010	Agar Mac Conkey	Agar Mac Conkey , Medio de cultivo: Agar Mac Conkey por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
185	41116130-116	Agar Manitol salado	Agar Manitol salado , Medio de cultivo: Agar Manitol salado por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	3
186	41116130-013	Agar Nutritivo	Agar Nutritivo , Medio de cultivo: Agar Nutritivo por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
187	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 1 por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
188	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 10 por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
189	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 11 por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
190	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 19 por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1

191	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 2 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
192	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 32 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
193	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 35 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
194	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 36 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
195	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 5 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
196	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 8 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
197	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar medio de cultivo , Medio de cultivo: Agar para Antibióticos N° 9 por 500 g. como mínimo . Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
198	41116015-861	Agar Plate Count p.a	Agar Plate Count p.a , Medio de cultivo: Agar Plate Count PCA por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
199	41116130-014	Agar sabourud dextrosa	Agar sabourud dextrosa , x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	3
200	41116130-123	Agar Salmonella Shigella	Agar Salmonella Shigella , Medio de cultivo: Agar Salmonella Shigella (S-S) por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
201	41116130-275	Sulfito Hierro Agar	Sulfito Hierro Agar , Medio de cultivo: Agar Sulfito de Hierro ISA por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1

202	41116130-064	Medio SIM (sulfhidrico-indol- movilidad)	Medio SIM , Medio de cultivo: Agar Sulfuro Indol para Movilidad SIM por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
203	41116130-020	Agar Triple Azúcar Hierro TSI	Agar Triple Azúcar Hierro TSI , Medio de cultivo: Agar Triple Azúcar Hierro TSI por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
204	41116130-967	Agar Tripticasa de Soja	Agar Tripticasa de Soja , Medio de cultivo: Agar Tripticasa de Soja TSA (Casoy) por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	4
205	41116130-023	Agar Violeta Rojo Glucosa	Agar Violeta Rojo Glucosa , Medio de cultivo: Agar Violeta Rojo Bilis Glucosa (VRBA)por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
206	41116130-453	Agar XLD	Agar XLD , Medio de cultivo: Agar xilosa, lisina, desoxicolato XLD por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
207	41116130-276	Caldo Azida Glucosa	Caldo Azida Glucosa , Medio de cultivo: Caldo Azida Glucosa por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
208	41116011-023	Caldo Base de Enriquecimiento Listeria	Caldo Base de Enriquecimiento Listeria , Medio de cultivo: Caldo Base Listeria x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
209	41116130-025	Caldo Cerebro Corazón	Caldo Cerebro Corazón , Medio de cultivo: Caldo Cerebro Corazón por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
210	41116130-475	Caldo tripticasa soja	Caldo tripticasa soja , Medio de cultivo: Caldo de soja tripticasa TSB x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
211	41116130-036	Caldo tripteina soja	Caldo tripteina soja , Medio de cultivo: Caldo Digerido de Caseina Soya Polisorbato 20 o Polisorbato de caseína-peptona lecitina x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
212	41116130-496	Caldo E C	Caldo E C , Medio de cultivo: Caldo E C x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	3

213	41116130-487	Caldo Lauril Triptosa Sulfato	Caldo Lauril Triptosa Sulfato , Medio de cultivo: Caldo Lauril Sulfato Triptosa x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
214	41116130-442	Caldo Mac Conkey	Caldo Mac Conkey , Medio de cultivo: Caldo Mac Conkey por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
215	41116130-959	Caldo Mossel	Caldo Mossel , Medio de cultivo: Caldo Mossel para Enterobacterias por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
216	41116130-033	Caldo Nitrato	Caldo Nitrato , Medio de cultivo: Caldo Nitrato x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
217	41116130-035	Caldo rappaport vasilidis	Caldo rappaport vasilidis , Medio de cultivo: Caldo Rappaport Vasiliadis por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
218	41116130-979	Caldo MRVP	Caldo MRVP , Medio de cultivo: Caldo Rojo de Metilo Voges Proskauer (RM-VP) x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
219	41116130-439	Medio Sabouraud	Medio Sabouraud , x 500 g. como mínimo, caldo Medio Sabouraud para cultivo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	3
220	41116130-144	Caldo base tetratonato	Caldo base tetratonato , Medio de cultivo: Caldo Tetratonato x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
221	41116130-038	Caldo Urea	Caldo Urea , Medio de cultivo: Caldo Urea por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
222	41116130-024	Caldo Verde bilis verde brillante	Caldo Verde bilis verde brillante, Medio de cultivo: Caldo Verde brillante o Caldo Brila x 500 g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	5
223	41116113-054	Verde Malaquita	Verde Malaquita , por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1

224	41116011-017	Medio Glucosa sal	Medio Glucosa sal , Medio de cultivo: Medio de Glucosa sal por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
225	41116130-271	Medio MIO	Medio MIO , Medio de cultivo: Medio Movilidad Indol Ornitina MIO por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
226	41116130-9959	Caldo Clostridium	Caldo Clostridium , Medio de cultivo: Medio reforzado para Clostridios por 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco de alta densidad, con tapa hermética, con rótulo especificando fórmula cualitativa y cuantitativa, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
227	12191501-017	Metanol grado HPLC	Metanol grado HPLC , Metanol HPLC o grado gradiente x 4 L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado HPLC y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad	UNIDAD	FRASCO	198
228	41116015-415	Metanol p.a.	Metanol p.a. x 1 L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	16
229	41116015-9812	Microcistina estándar.	Microcistina estándar , Microcistina-LR (15N10, 98%)fco. x1.2 mL sustancia estándar. Como mínimo. Estándar para órganoclo-rados. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.CIL-NLM-10295-1.2	UNIDAD	FRASCO	1
230	41116105-060	Molibdato de Amonio p.a.	Molibdato de Amonio p.a. x 25 g. Como mínimo. Envasado en origen en frascos de plástico opaco, resistente a la humedad, temperatura y a la luz, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	4
231	41116015-386	Sodio molibdato Pro analisis	Sodio molibdato Pro analisis x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen en frascos de plástico opaco, resistente a la humedad, temperatura y a la luz, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
232	41116105-237	Murexida p.a.	Murexida p.a. x 5 g. Como mínimo. Envasado en origen en frascos de plástico opaco, resistente a la humedad, temperatura y a la luz, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	10
233	41116004-061	N1 naftil etilen diamina p.a	N1 naftil etilen diamina p.a. x 25g . Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	4
234	41116105-068	Dimetilformamida p.a.	Dimetilformamida p.a. , N,N - Dimetil formamida o Dimetilformamida p.a. x 1L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
235	41116105-057	Anaranjado de metilo p.a.	Anaranjado de metilo p.a. x 100g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1

236	41116015-349	Negro de Eriocromo Pro analisis	Negro de Eriocromo Pro analisis , Negro de Eriocromo T p.a. x 100g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
237	41116015-9732	n-Hexano P.A.	n-Hexano P.A. por 1 Litro Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	18
238	12191501-015	Hexano HPLC	n-Hexano HPLC x L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	18
239	41116105-030	Nitrato de Cesio p.a.	Nitrato de Cesio p.a. x 100g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	52
240	41116015-698	Nitrato de Cobalto pa	Nitrato de Cobalto p.a. x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
241	41116105-036	Nitrato de plata p.a.	Nitrato de Plata p.a. x 100g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	5
242	41116105-558	Nitrato de Plomo p.a.	Nitrato de plomo p.a. x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
243	41116105-038	Nitrato de Potasio p.a.	Nitrato de Potasio p.a. x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
244	41116015-387	Sodio nitrato Pro analisis	Sodio nitrato Pro analisis x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
245	41116105-990	Nitrato Ferrico	Nitrato Ferrico por 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza pro analisis, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
246	41116015-988	Nitrito de Sodio p.a.	Nitrito de Sodio p.a. por 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
247	41116105-559	Nitrobenceno P.A	Nitrobenceno P.A por 1L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	2
248	41116105-064	Oxalato de amonio	Oxalato de amonio x 500 g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad, pro analisis	UNIDAD	FRASCO	1
249	41116105-417	Oxalato de sodio P.A	Oxalato de sodio P.A x 25g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1

250	41116015-512	Trióxido Arsenico p.a	Trióxido Arsenico p.a x 25g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
251	12352303-004	Oxido de Lantano P.A	Oxido de Lantano (III) P.A x 500g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	3
252	41116015-344	Mercurio oxido Pro analisis	Mercurio oxido Pro analisis P.A x 25g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
253	41116015-9503	Paraquat Sustancia Estándar	Paraquat Sustancia Estándar 2 ml como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar o plástico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
254	41116011-008	Peptona medio de cultivo	Peptona medio de cultivo , Peptona Bacteriológica (medio de cultivo) en frasco de plástico por 500g como mínimo. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
255	41116130-243	Perclorato de magnesio p.a	Perclorato de magnesio p.a x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
256	41116015-364	Potasio permanganato Pro analisis	Potasio permanganato Pro analisis x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	5
257	41116004-063	Persulfato de Amonio p.a	Persulfato de Amonio p.a x 250g. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	4
258	41116015-498	Piridina P.A	Piridina P.A x 1L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
259	41122101-001	Placas de Petri	Placas de Petri , Placas listas para usar para aguas para Coliformes contenidos sobre x 25u con rótulo, lote vigente y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad.	UNIDAD	CAJA	20
260	41122101-001	Placas de Petri	Placas de Petri , Placas listas para usar para aguas para E. coli contenidos sobre x 25u con rótulo, lote vigente y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad.	UNIDAD	CAJA	20
261	41116130-481	Plasma de conejo	Plasma de conejo, liofilizado; con lote y fecha de vencimiento de 5meses a 1 año o más. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Caja por 10 viales	UNIDAD	CAJA	1
262	41116105-383	Polisorbato	Polisorbato 80 x 1000 ml. Envasado en origen en frasco oscuro, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	2
263	41116015-9450	Propoxur Grado Cromatografico	Propoxur Grado Cromatografico , vial de 100 mg, . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1

264	41116105-094	Reactivo de Kovacs	Reactivo de Kovacs , con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
265	41116130-348	Medio de Cultivo Anaerobico	Medio de Cultivo Anaerobico , Reactivo para Medio Anaeróbico Contenido en caja de 10 unidades, con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	CAJA	10
266	41116105-288	Rodamina	Rodamina 97 en frasco de 25 gr como minimo, Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	UNIDAD	FRASCO	1
267	41116130-287	Sodio hexanosulfonato pa	Sodio hexanosulfonato pa x 25 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
268	41116015-521	Alfa-naftil amina	Alfa-naftil amina , Solución de alfa naftil amina o alfa naftol, con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
269	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solucion Buffer de PH , Solución Buffer pH 2 x 1000 mL. Como mínimo. Trazable al INTI, NIST, BAN. Con certificado declarando incertidumbre, cálculo de valor. El certificado debe ser emitido por un laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2005 en el alcance pH o Certificación similar. En caja x unidad	UNIDAD	FRASCO	1
270	41116015-788	Solución Buffer pH	Solucion Buffer de PH , Solución Buffer pH 4 x 1000 mL. Como mínimo. Trazable al INTI, NIST, BAN. Con certificado declarando incertidumbre, cálculo de valor. El certificado debe ser emitido por un laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2005 en el alcance pH o Certificación similar. En caja x unidad	UNIDAD	FRASCO	1
271	41116015-788	Solución Buffer pH	Solución Buffer pH , Solución Buffer pH 7 x 1000 mL. Como mínimo. Trazable al INTI, NIST, BAN. Con certificado declarando incertidumbre, cálculo de valor. El certificado debe ser emitido por un laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2005 en el alcance pH o Certificación similar. En caja x unidad	UNIDAD	FRASCO	1
272	41116015-788	Solución Buffer pH	Solución Buffer pH , Solución Buffer pH 10 x 1000 mL. Como mínimo. Trazable al INTI, NIST, BAN. Con certificado declarando incertidumbre, cálculo de valor. El certificado debe ser emitido por un laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2005 en el alcance pH o Certificación similar. En caja x unidad	UNIDAD	FRASCO	1
273	41116015-788	Solución Buffer pH	Solución Buffer pH , Solución Buffer pH 12 x 1000 mL. Como mínimo. Trazable al INTI, NIST, BAN. Con certificado declarando incertidumbre, cálculo de valor. El certificado debe ser emitido por un laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2005 en el alcance pH o Certificación similar. En caja x unidad	UNIDAD	FRASCO	1
274	41104201-008	Solucion Estandar para Conductividad	Solucion Estandar para Conductividad , Solución de conductividad 1413 uS/cm (con certificado trazable) frasco por 500 ml como minimo	UNIDAD	FRASCO	1
275	41116105-016	Arsenico Sustancia Patron	Arsenico Sustancia Patron , Solución estándar de arsénico 1000 ppm (para AA) frasco por 500 ml como minimo	UNIDAD	FRASCO	2
276	41116015-835	Boro Estandar	Boro Estandar , Solución estándar de boro 1000 ppm (para AA)frasco por 500 ml como minimo	UNIDAD	FRASCO	2
277	41116105-471	Solucion Standar Estaño	Solucion Standar Estaño , Solución estándar de estaño 1000 ppm (para AA) frasco por 500 ml como minimo	UNIDAD	FRASCO	2
278	41116015-944	Estandar de Selenio p.a.	Estandar de Selenio p.a. , por 500 ml en frasco para equipo de absorcion atomica por 1000 ppm (para AA)	UNIDAD	FRASCO	2
279	41116015-484	Solucion patron para absorcion atomica	Solucion patron para absorcion atomica , Solución estándar Multielemento de 1000 ppm (SOLUCION IV) para ICP (23 elementos en ácido nítrico diluido) frasco por 100 ml como minimo	UNIDAD	FRASCO	1
280	41116105-506	Solucion Molar Yodo	Solucion Molar Yodo , Solución de Yodo, con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad, en frasco por 100 ml como minimo	UNIDAD	FRASCO	1
281	41116130-9993	Telurito de potasio	Telurito de potasio . Solución de Telurito 1% en frasco de 20ml como mínimo. Envasado en origen en frasco ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	5

282	41116015-371	Rojo de metilo Pro analisis	Rojo de metilo Pro analisis , x 5 g. como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética y precinto de seguridad, con rótulo especificando pureza, lote vigente y fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad. Para ser utilizado como patrón secundario de trabajo.	UNIDAD	FRASCO	1
283	41116015-396	Verde Brillante Pro analisis	Verde Brillante Pro analisis , con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad como mínimo en frasco de 5 gr.	UNIDAD	FRASCO	1
284	41116105-023	Sulfato de amonio pa.	Sulfato de amonio pa. fco por 250 g. como mínimo. Con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
285	41116015-326	Cobre sulfato Pro analisis	Cobre sulfato Pro analisis Fco por 250g. como mínimo Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
286	41116105-026	Sulfato de Potasio pa.	Sulfato de Potasio pa. Fco. por 250 g. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
287	41116015-980	Sulfato de Zinc pa.	Sulfato de Zinc pa. Fco x 250g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
288	41116105-028	Sulfato ferroso amonico p.a.	Sulfato ferroso amonico p.a. Fco por 250g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
289	41116105-9810	Sulfato Ferroso hidratado	Sulfato Ferroso Heptahidratado P.A Fco por 250g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
290	41116105-025	Sulfato de Plata P.A	Sulfato de Plata P.A Fco por 25g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco o vidrio ámbar con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	8
291	41116105-027	Sulfato de sodio pa	Sulfato de sodio anhidro pa x 500 g. como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
292	41116105-239	Suplemento p/ bacillus cereus	Suplemento p/ bacillus cereus , por 5 ampollas con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	CAJA	1
293	41116130-455	Acriflavina	Acriflavina , por 25 g como mínimo, con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
294	41116011-028	Suplemento de Kanamicina	Suplemento de Kanamicina , con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad caja por 10 viales	UNIDAD	CAJA	1
295	41116011-992	Suplemento Oxford	Suplemento Oxford , con lote y fecha de vencimiento no menor a 2 años. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad caja por 10 viales	UNIDAD	CAJA	1
296	41116015-9565	Tartrato doble de antimonio y potasio p.a	Tartrato doble de antimonio y potasio p.a. [K(SbO)C4H4O6.1/2 H2O], en frasco de 500gramos como mínimo.	UNIDAD	FRASCO	3
297	41116015-389	Sodio Tetraborato PA.	Tetraborato de sodio PA. Presentación: Frasco de 250 gramos, 2 años mínimo de vencimiento desde la compra. Con Certificado de Análisis.	UNIDAD	FRASCO	3
298	41116105-377	Tetracloruro de Carbono P.A	Tetracloruro de Carbono P.A x 1L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	2

299	41116015-9733	Tetrahidrofurano grado Hplc	Tetrahidrofurano grado Hplc x L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	4
300	41116015-791	Thiram Estandar	Thiram Estandar , Thiram. x 100 mg Como mínimo. Estándar para carbamatos. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
301	41116015-9738	Tiocianato de Amonio p.a.	Tiocianato de amonio pa Fco por 250 g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco o vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
302	41116015-366	Potasio tiocianato Pro analisis	Potasio tiocianato Pro analisis Fco por 250 g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco o vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
303	41116105-041	Tiosulfato de sodio	Tiosulfato de sodio Fco por 250 g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco o vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	2
304	41116105-041	Tiosulfato de sodio	Tiosulfato de sodio PENTAHIDRATADO Fco por 250 g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco o vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	4
305	41116015-934	Tolueno p.a.	Tolueno p.a. x L. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula, pureza y fecha de vencimiento de mínimo un año después de la recepción del producto. Debe ser de grado pro análisis y contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
306	41116105-250	Trietanolamina p.a	Trietanolamina p.a , x L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar. con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
307	41116130-246	Trietilamina pa	Trietilamina pa , x L. Como mínimo. Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el reactivo, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad.	LITROS	FRASCO	1
308	12352107-006	Vitamina A	Vitamina A. Vitamina A x 1 g. Como mínimo. Envasado en origen, en frasco con tapa hermética y precinto de seguridad, con rótulo especificando pureza, lote vigente y fecha de vencimiento de mínimo un año posterior a la recepción del producto. Debe contar con certificado de control de calidad. Para ser utilizado como patrón secundario farmacéutico.	GRAMOS	FRASCO	1
309	41116015-858	Verde de Bromocresol p.a	Verde de Bromocresol p.a Fco por 25g como mínimo. Envasado en origen en frasco de plástico opaco o vidrio ambar con tapa hermética no atacable por el producto y con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y hoja de seguridad.	UNIDAD	FRASCO	1
310	41116130-408	Xilosa	Xilosa , Envase en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen en frasco de 100 gramos	UNIDAD	FRASCO	1
311	41116015-796	Cipermetrina Estandar	Cipermetrina Estandar, vial de 100 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
312	41116015-645	Ivermectina Estandar	Ivermectina Estandar , Estandar de referencia, vial de 100 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1

313	41116015-793	Permetrina Estandar	Permetrina Estandar , Estandar de referencia, vial de 100 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
314	41116015-811	Oxitetraciclina Estandar	Oxitetraciclina Estandar , Estandar de referencia, vial de 200 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
315	41116015-9757	Fipronil Sustancia Estandar	Fipronil Sustancia Estandar , Estandar de referencia, vial de 100 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
316	10191509-013	Atrazina Sustancia Patron	Atrazina Sustancia Patron , Atrazina Estandar de referencia, vial de 100 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
317	41116015-9924	Carbaril Sustancia Estandar	Carbaril Sustancia Estandar , Estandar de referencia, vial de 250 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
318	41116015-433	Simazina Patron	Simazina Patron , Simazina Estandar de referencia, vial de 250 mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
319	41116015-9623	Bifentrin Sustancia Estandar	Bifentrin Sustancia Estandar , vial de 100mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
320	10191509-060	Tiametoxam polvo	Tiametoxam polvo , vial de 100mg, . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza estandar, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1
321	10191509-9973	Lamdacialotrina +Clorantraniliprole Liquido	Lamdacialotrina +Clorantraniliprole Liquido , vial de 100mg , . Envasado en origen en frasco de vidrio ámbar, con tapa hermética no atacable por el producto, con rótulo especificando grado de pureza, clasificación por toxicidad, lote y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados y hoja de seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	UNIDAD	FRASCO	1

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Los bienes deberán ser entregados en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción, Encargado de Despacho de la Dirección General.
- Fortalecer la investigación/extensión y docencia en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas, cumplir con los contratos asumidos en cuanto a los servicios de investigación brindadas por el Centro de referencia.
- El mismo responde a una necesidad temporal

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
Para todos los items	Para todos los items	Cantidad solicitada en la orden de compra	Indicada en el SICP	CEMIT/DGICT/UNA	10 días hábiles, contados a partir de la fecha del retiro de la orden de compra

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de conformidad y/o Nota de Remisión	Acta de conformidad y/o Nota de Remisión	10 días hábiles, contados a partir de la fecha de retiro de la orden de compra

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o fotocopia del consorcio constituido.
<ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.



CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias

- aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
 4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
 5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
 6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste. $Pr = P \times IPC1/IPC0$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
 2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
- Fraude y corrupción comprenden actos como:
- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

